Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 110/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al arbolado existente en predios de la órbita del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Secretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a. Informe sobre el último relevamiento realizado con identificación de especie, situación fitosanitaria y mecánica, ubicación y tamaño, de los árboles existentes.
b. Informe criterios para la definición de los contenidos del mantenimiento de los árboles existentes.

c. Describa las tareas de mantenimiento definidas, con cronología anual de las acciones realizadas y su periodicidad estacional, incluyendo nuevas plantaciones proyectadas.

d. Informe sobre equipamientos, herramientas y materiales utilizados para garantizar el mantenimiento que se haya planificado.

e. Señale los costos y ejecución del presupuesto aplicado a las tareas mencionadas.

f. Informe el listado del personal responsable del control y toma de decisiones, especificando formación técnica pertinente y relación laboral con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

g. Informe si existe articulación con el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:33
Director de Despacho Parlamentario